

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MARTES 20 DE JULIO DE 1993

Nº 22.332

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 346

(De 7 de julio de 1993)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION DE GABINETE Nº 462 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1992, SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL DEL IRHE, PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO DE REFINANCIAMIENTO CON LAS EMPRESAS IMPREGILO INTERNATIONAL E IMPREGILO S.p.A., SE FACULTA AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO O, EN SU DEFECTO AL EMBAJADOR DE PANAMA EN LAS NACIONES UNIDAS PARA QUE SUSCRIBA EL OTORGAMIENTO DE AVAL DEL ESTADO PARA LA PRESENTE RENEGOCIACION Y SE ESTABLECEN LOS TERMINOS ACTUALIZADOS A LOS CUALES LLEGO LA COMISION NEGOCIADORA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 348

(De 7 de julio de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS CON NACIONALES JAPONESES O PERSONAS JURIDICAS JAPONESES PARA LA ADQUISICION DE LOS PRODUCTOS Y LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PANAMA Y EL GOBIERNO DEL JAPON, CELEBRADO MEDIANTE CANJE DE NOTAS DEL 5 DE JULIO DE 1993."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 352

(De 7 de julio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA FANAY, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 353

(De 7 de julio de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE LA FORMULA DE SOLICITUD DE PRECIOS."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 354

(De 7 de julio de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA CODIVA, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 355

(De 12 de julio de 1993)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA AL FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE."

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO DE EJECUTIVO Nº 105

(De 2 de julio de 1993)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

DECRETO DE EJECUTIVO Nº 106

(De 2 de julio de 1993)

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONSEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL Nº 6

(De 1º de abril de 1993)

ACUERDO MUNICIPAL Nº 7

(De 19 de mayo de 1993)

UNIVERSIDAD DE PANAMA

CONTRATO Nº 92-324

(De 3 de febrero de 1993)

AVISOS Y EDICTOS

SECRETARIA DE HACIENDA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
SECRETARIA GENERAL
Servicio de Informacion

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDENO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/.0.75**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE N° 346**

(De 7 de julio de 1993)

"Por la cual se modifica la Resolución de Gabinete N°462 de 30 de diciembre de 1992, se designa al Director General del IRHE, para suscribir el contrato de refinanciamiento con las Empresas IMPREGILO INTERNATIONAL E IMPREGILO S.p.A., se faculta al Ministro de Hacienda y Tesoro o, en su defecto al Embajador de Panamá en las Naciones Unidas para que suscriba el otorgamiento de aval del Estado para la presente renegociación y se establecen los términos actualizados a los cuales llegó la Comisión Negociadora".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el 26 de mayo de 1983, en Panamá, el IRHE e IMPREGILO, S.p.A. celebraron un contrato de préstamo por los trabajos efectuados en el Proyecto Fortuna I Etapa, del cual se encuentra vencida y adeudada desde el 30 de abril de 1988 la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$4,800.000.00) en Capital y SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN DOLARES AMERICANOS (US\$648,191.00) en intereses corrientes.

Que el 30 de octubre de 1985, en Nueva York, Estados Unidos de América, el IRHE e IMPREGILO INTERNATIONAL suscribieron un contrato de préstamo por los trabajos efectuados en el Proyecto Fortuna I Etapa, del cual se encuentra vencida y adeudada, por el periodo desde el 30 de septiembre de 1988 a la fecha, la suma de VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (US\$27,020,142.00) en Capital y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (US\$8,924,646.00) en interes corrientes.

Que IMPREGILO ha presentado cuentas en concepto de intereses por atraso en los pagos adeudados, indicados en los considerandos anteriores por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES

AMERICANOS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (US\$10,132,430.78) de los cuales, producto de la renegociación por la Comisión de Alto Nivel designada por el Ejecutivo, se reconocieron CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS (US\$4,900,000.00) e IMPREGILO renuncia definitivamente a reclamar la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (US\$5,232,430.78) que ha reducido de su reclamación.

Que producto de la renegociación del refinanciamiento de la deuda que mantiene el IRHE con las empresas IMPREGILO INTERNATIONAL e IMPREGILO S.p.A., detallada en los considerandos arriba mencionados, se consolidaron las cifras adeudadas en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (46,292,979.00).

Que la Junta Directiva del IRHE por Resolución No.275 de 29 de diciembre de 1992, aprobó esta consolidación de la deuda por la suma antes mencionada y, autorizó al Director General para que someta a la aprobación del Consejo de Gabinete los términos de refinanciamiento logrados y faculta al Director General para que una vez obtenga la autorización del Consejo de Gabinete, celebre el contrato de refinanciamiento por la suma acordada de U.S. \$46.292.979.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución N°462 de 30 de diciembre de 1992, resolvió autorizar al Director General del IRHE para que celebrara un contrato de refinanciamiento con las empresas IMPREGILO INTERNATIONAL S.p.A., en los mismos términos en que fuera aprobado por la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución N°275 de 29 de diciembre de 1992.

Que, luego de la aprobación de la Resolución de Gabinete N°462 de 30 de diciembre de 1992, han surgido nuevos términos de contratación renegociados por la Comisión de Alto Nivel designada por el Ejecutivo, con las empresas acreedoras, estableciéndose la entrada en vigor del contrato a partir del 9 de octubre de 1992 por lo cual se hace necesario modificar los términos del contrato de refinanciamiento aprobados en la citada Resolución N°462, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución del Consejo de Gabinete N°76 de 25 de febrero de 1993.

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución N°66-93 de lro. de abril de 1993, resolvió asignar al Consejo de Gabinete, para renegociar la deuda del IRHE con IMPREGILO INTERNATIONAL e IMPREGILO S.p.A., en nombre del Estado panameño y, por ende, también del IRHE, y que concluya la renegociación de la citada deuda y suscriba el respectivo contrato de refinanciamiento.

Que en, base en lo dispuesto por la Resolución N°66-93 del lro. de abril de 1993, emitida por la Junta Directiva del IRHE, se requiere que el Consejo de Gabinete designe el funcionario debidamente facultado para suscribir, a nombre de la República de Panamá y del IRHE el contrato de refinanciamiento con las empresas IMPREGILO INTERNATIONAL e IMPREGILO S.p.A.

Que el Consejo de Gabinete debe designar un funcionario que avale el contrato de refinanciamiento en representación de la República de Panamá.

RESUELVE:

Artículo 1.: Designar al Director General del IRHE, para que en nombre y representación del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), suscriba el respectivo contrato de refinanciamiento por la suma total de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES AMERICANOS (US\$46,292,979.00) con las Sociedades IMPREGILO INTERNATIONAL e IMPREGILO S.p.A., que regirá a partir del 9 de octubre de 1992, en los términos acordados por la Comisión de Alto Nivel designada por el Ejecutivo para tal fin, y, al Ministro de Hacienda y Tesoro o, en su defecto al Embajador de Panamá en las Naciones Unidas, para que en nombre y representación de la Nación otorguen la Garantía Solidaria a esta operación de refinanciamiento, como a continuación quedan detallados:

- a. Plazo: 10 años, incluyendo 2 años de gracia al pago capital.
- b. Interés Libor + 1% anual sobre saldo adeudado, pagaderos semestralmente el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año.
- c. Pago a la firma del convenio: US\$5.0 millones (CINCO MILLONES DE DOLARES AMERICANOS).
- d. Amortización: 16 pagos semestrales de US\$1,955,811.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS ONCE DOLARES AMERICANOS) cada uno, comenzando el 31 de diciembre de 1994, y finalizando el 30 de junio de 2002.
- e. Pago final: US\$10.0 millones (DIEZ MILLONES DE DOLARES AMERICANOS) el 31 de diciembre de 2002.
- f. La forma de pago de los intereses acumulados desde el 9 de octubre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1992, debe ser distribuida entre los pagarés semestrales que se van a firmar. Estos intereses acumulados tienen incluido el interés causado del 9 de octubre de 1992 al 29 de diciembre de 1992 por la suma de US\$443,641.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES AMERICANOS), que corresponde a una tasa LIBOR + 1% (LIBOR = 3.3125%), de acuerdo a la retroactividad de la vigencia del contrato, establecida en la Resolución de Gabinete N°76 de 25 de febrero de 1993.
- g. La tasa de interés en caso de atraso de cualquier pago debe ser de Libor más 1% (uno por ciento), igual que la negociada anteriormente.

Artículo 2.: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, en su defecto, al Embajador de Panamá ante la Organización de Naciones Unidas, para que suscriba, en nombre de la República de Panamá, la garantía solidaria al contrato de refinanciamiento a celebrarse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y las Sociedades IMPREGILO INTERNATIONAL e IMPREGILO S.p.A.

Artículo 3.: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 4.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDÁRA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

y Encargado de Educación,

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia y Encargado de Gobierno y Justicia,

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 348

(De 7 de julio de 1993)

"Por la cual se autoriza al Ministro de Comercio e Industrias para que firme los contratos con nacionales japoneses o personas jurídicas japonesas para la adquisición de los productos y los servicios a que se refiere el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno del Japón, celebrado mediante canje de notas del 5 de julio de 1993".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el 5 de julio de 1993 se celebró un Acuerdo, mediante canje de notas, entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno del Japón, concerniente a una donación, por parte del Japón, de productos y servicios al Gobierno de la República de Panamá.

Que el numeral 4 del citado Acuerdo establece que "el Gobierno de la República de Panamá o la autoridad designada por él, concertará contratos en yenes japoneses con nacionales japoneses para la adquisición de los productos y los servicios a que se refieren en el numeral 3....".

Por lo anterior, y con fundamento en lo que establece el Artículo 195, ordinal 3 de la Constitución Política de la República de Panamá, que otorga, entre otras, al Consejo de Gabinete la función de acordar la celebración de los contratos.

RESUELVE:

Artículo 1.: Autorizar al Ministerio de Comercio e Industrias para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Panamá, firme los contratos con los nacionales japoneses para la adquisición de los productos y los servicios referidos en el numeral 3° del Acuerdo antes mencionado.

Artículo 2.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores,
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
y Encargado de Educación,

ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica,
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia y Encargado
y Ministro de Gobierno y Justicia,

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE N° 352
(De 7 de julio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA FANAY, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA FANAY, S.A., PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION C.P.A.-HORCONCITOS-C.P.A.-BOCA DEL MONTE-LAJAS ADENTRO-SANTA CRUZ-CORREGIMIENTOS DE SAN FELIX, PROVINCIA DE CHIRIQUI, por un monto de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/.311,226.40).

ARTICULO 2°: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

y Ministro de Educación, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. GUILIANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 353**

(De 7 de julio de 1993)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de licitación pública y se le autoriza a celebrar contratos mediante la fórmula de Solicitud de Precios."

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras Públicas ha solicitado al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción de licitación pública a fin de proceder a celebrar contratos mediante la fórmula de solicitud de precios para la adquisición de equipo pesado y rodante por OCHOCIENTOS TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.803,000.00).

Que las comunidades que se verán beneficiadas por la realización de las obras que serán ejecutadas con este equipo requieren que las mismas se construyan a la mayor brevedad posible.

Que la realización del procedimiento de solicitud de precios permitirá que los trámites de contratación se realicen en menos tiempo y en consecuencia la pronta adquisición del equipo.

Que al realizarse solicitud de precios se garantiza la participación múltiple y la competencia a todos los proponentes.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 58 Numeral 4 y 59 del Código Fiscal corresponde al Consejo de Gabinete declarar la excepción del requisito de licitación pública cuando existan razones de urgencia evidente como en el presente caso.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del requisito de licitación pública para que proceda, mediante la fórmula de Solicitud de Precios, a la adquisición del siguiente equipo.

EQUIPO

2 Motoniveladoras de 135 HP mínimo
 3 Camiones de Volquete 8 yd³
 2 Cargadores Frontales de 2 yd³
 2 Tractores de 140 HP mínimo
 2 Pick-Up 4x4 de 1 tonelada.

Monto: B/.803,000.00

ARTICULO 2°: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el Artículo 58 Numeral 4 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3°: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

y Ministro de Educación, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION N° 354**

(De 7 de julio de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CODIVA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CODIVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de Suministro de Materiales y Construcción de Un (1) Edificio LIRIO, ubicado en Avenida Simón Bolívar (Transistmica), Viejo Veranillo, Corregimiento de Curundú, Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS (B/.479,246.00).

ARTICULO 2°: El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria N°0.14.1.1.0.03.02.515 Vigencia Actual.

ARTICULO 3°: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

y Ministro de Educación, Encargado

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

y Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 355**

(De 12 de julio de 1993)

"Por medio de la cual se exceptúa al Fondo de Emergencia Social del requisito de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente".

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO :**

Que, el Fondo de Emergencia Social debe realizar, durante todo el año, una serie de proyectos ubicados en comunidades marginadas y de difícil acceso, entre otras características.

Que en otros de los casos, debido a la inaccesibilidad del área que se traduce en una escasa participación de proponentes en los respectivos actos públicos, imposibilita la contratación a través de la competencia de precios, tal como lo establece el Código Fiscal.

Que la realización de estos proyectos se encuentra cubierta por una fianza de cumplimiento colectiva, de esta forma, el Fondo de Emergencia Social toma las medidas necesarias para garantizar la ejecución de estos proyectos.

Que para llevar a feliz término los mencionados proyectos, es de urgencia evidente que las tareas mencionadas se inicien a la mayor brevedad posible.

Que es de fundamental importancia poner en ejecución los proyectos mencionados, ya que entre estas comunidades marginadas existe la necesidad imperiosa de contar con los servicios de salud y educación, principalmente, en una forma expedita y adecuada. De otra forma, las comunidades se verán directamente perjudicadas.

Que la experiencia que han tenido durante estos dos últimos años ha demostrado que este procedimiento será el más factible para realizar este tipo de obras.

Que los administradores contratistas de dichos proyectos a ejecutarse serían mayormente, la iglesia, grupos cívicos

gremiales y profesionales de reconocidos méritos, los cuales han demostrado su capacidad en la administración de los fondos que el gobierno, a través del FES, les ha confiado.

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Exceptuar al Fondo de Emergencia Social (FES) del procedimiento previo de licitación pública y se le autoriza para que contrate directamente la ejecución de los proyectos ubicados en comunidades marginadas y de difícil acceso.

Artículo 2°: Los proyectos a que se contrae esta Resolución son los siguientes:

No. de proyecto	275
Nombre	Mejoras a la Escuela de Salineta
Monto	B/.3,045.53
Organismo	Iglesia Católica arquidiócesis de Panamá.
Ubicación	El Caño, Natá, Coclé.
No. de proyecto	1799
Nombre	Alimentos P/comedor Esc. La Conguita.
Monto	B/.2,380.00
Organismo	Club de Leones de Soná.
Ubicación	Rodeo Viejo, Soná, Veraguas
No. de proyecto	1797
Nombre	Almuerzo P/alumnos, Esc. Rincón Largo.
Monto	B/.4,755.00
Organismo	Club de Leones de Soná
Ubicación	Rodeo Viejo, Soná, Veraguas
No. de proyecto	1364
Nombre	Construcción del acueducto de Barro Blanco.
Monto	B/.11,362.24
Organismo	Obispado de Chitré
Ubicación	Los Pozos, Herrera
No. de proyecto	1074
Nombre	Ampliación de acueducto, Coquillo de Uracillo
Monto	B/.6,724.88
Organismo	Cooperativa de Ahorro y Crédito de Educadores coclesanos.
Ubicación	Río Indio, Penonomé, Coclé
No. de proyecto	808
Nombre	Construcción de cunetas y muros
Monto	B/.2,421.51
Organismo	Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá
Ubicación	Belisario Porras, San Miguelito Panamá
No. de proyecto	858
Nombre	Construcción mini acueducto Vigui
Monto	B/.4,938.54
Organismo	Obispado de Davi
Ubicación	Cerro Viejo, Tolé, Chiriquí

No. de proyecto	293
Nombre	Abastecimiento de Agua en la Fe, Chilibre
Monto	B/.5,077.29
Organismo	Caritas Arquidiocesanas (Panamá y Coclé)
Ubicación	Chilibre, Panamá, Panamá
No. de proyecto	1198
Nombre	Ampliación del acueducto, San Francisco.
Monto	B/.22,417.26
Organismo	Obispado de Santiago
Ubicación	San Francisco, Veraguas
No. de proyecto	850
Nombre	Construcción Subcentro de Salud Gatún.
Monto	B/.6,902.21
Organismo	Club de Leones de Santiago
Ubicación	Gatuncito, Santa Fé, Veraguas
No. de proyecto	187
Nombre	Ampliación del Acueducto de Juayrcobado, La Iguana
Monto	B/.13,657.74
Organismo	
Ubicación	Juay, San Félix, Chiriquí
No. de proyecto	1323
Nombre	Construcción del Acueducto, Río Belencillo
Monto	B/.5,934.36
Organismo	Asociación pro-desarrollo de asistencia social
Ubicación	Calovebora, Santa Fé, Veraguas
No. de proyecto	1719
Nombre	Construcción del Acueducto de El Papayal
Monto	B/.9,022.51
Organismo	Asociación Pro-desarrollo de asistencia social.
Ubicación	Los Valles, Cañazas, Veraguas
No. de proyecto	1320
Nombre	Construcción del Acueducto, Banquillo
Monto	B/.5,223.11
Organismo	Obispado de Santiago
Ubicación	El Cuay, Santa Fé, Veraguas
No. de proyecto	1321
Nombre	Construcción de acueducto
Monto	N/.5,854.10
Organismo	Obispado de Santiago
Ubicación	Cerro Casa, Las Palmas, Veraguas
No. de proyecto	1322
Nombre	Construcción del acueducto, Guayabito
Monto	B/5,948.59
Organismo	Obispado de Santiago
Ubicación	El Prado, Las Palmas, Veraguas

No. de proyecto	1227
Nombre	Construcción del Acueducto de Caloveborita
Monto	B/.11,130.64
Organismo	Obispado de Santiago
Ubicación	Calovebora, Santa Fé, Veraguas
No. de proyecto	1216
Nombre	Construcción de 2 aulas escolares, Bajo Solís Tolé
Monto	B/.11,087.73
Organismo	Obispado de David
Ubicación	Cerro Iglesias, Tolé-Chiriquí
No. de proyecto	1201
Nombre	Reconstrucción de Zarso, Río Cubivora
Monto	B/.23,246.77
Organismo	Obispado de David
Ubicación	Cerro Caña, Tolé, Chiriquí
No. de proyecto	1474
Nombre	Mejoras al acueducto de Potrerillo Abajo
Monto	B/.24,615.50
Organismo	Obispado de David
Ubicación	Potrerillo Abajos, Dolega, Chiriquí
No. de proyecto	1151
Nombre	Construcción del Acueducto Rural Gravedad, Río Luis.
Monto	B/.11,280.62
Organismo	Obispado de Santiago
Ubicación	Calovebora, Santa Fé, Veraguas
No. de proyecto	717
Nombre	Construcción de sanitarios, Escuela de La Loma
Monto	B/.6,953.22
Organismo	FUNDEPROVE
Ubicación	Quebro, Montijo, Veraguas
No. de proyecto	711
Nombre	Construcción de acueducto rural de Palo Alto, Boquete
Monto	B/.15,000.00
Organismo	Cooperativa Agrícola e industrial, R.L.
Ubicación	Boquete, Provincia de Chiriquí
No. de proyecto	794
Nombre	Construcción del Acueducto, Isla Tigre
Monto	B/.8,571.02
Organismo	Obispado de Bocas del Toro
Ubicación	Punta Laurel, Bocas del Toro
No. de proyecto	202
Nombre	Reparación de la Escuela de Paya
Monto	B/.7,201.88
Organismo	Vicariato del Darién
Ubicación	Paya, Pinogana, Darién

No. de proyecto	204
Nombre	Construcción Escalera el Balsal
Monto	B/.1,489.22
Organismo	Vicariato del Darién
Ubicación	Boca de Cupe, Pinogana, Darién
No. de proyecto	1679
Nombre	Construcción del Acueducto de La Chunga
Monto	B/.11,597.76
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Río Sabalo, Sambú, Provincia de Darién
No. de proyecto	1681
Nombre	Construcción del Acueducto de Mamey
Monto	B/.8,071.16
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Jaqué, Chepigana, Darién
No. de proyecto	1682
Nombre	Construcción del Acueducto, Biroquers
Monto	B/.19,399.82
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Chepigana, Jaqué, Darién
No. de proyecto	1683
Nombre	Construcción del Acueducto, Quebrada Cangrejo
Monto	B/.6,954.03
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Maraca, Tolé, Chiriquí
No. de proyecto	1684
Nombre	Construcción del Acueducto Mueguidet
Monto	B/.11,906.28
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Hato Chami, Remedios, Chiriquí
No. de proyecto	1685
Nombre	Construcción del Acueducto de Horconcito
Monto	B/.6,272.69
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Hato Culantro, San Félix, Chiriquí
No. de proyecto	1686
Nombre	Construcción de Acueducto en Cerro Otoe
Monto	B/.10,610.24
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Hato Culantro, San Félix, Chiriquí
No. de proyecto	1687
Nombre	Construcción del Acueducto Nueva Molena y Guasimo
Monto	B/.35,582.90
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Cerro Patena, San Lorenzo, Chiriquí

No. de proyecto	1688
Nombre	Construcción del Acueducto de Boca Churuco
Monto	B/.8,320.32
Organismo	Fé y Alegría
Ubicación	Río Sabalo, Sambú, Provincia de Darién
No. de proyecto	184
Nombre	Construcción de puesto de salud, Jingurudo
Monto	B/.10,244.71
Organismo	Vicariato de Darién
Ubicación	Jingurudo, Sambú, Comarca de Emberá
No. de proyecto	1538
Nombre	Construcción del acueducto de Isla Popa No.1
Monto	B/.6,499.53
Organismo	Obispado de Bocas del Toro
Ubicación	Punta Laurel, Bocas del Toro
No. de proyecto	1045
Nombre	Construcción del acueducto de El Higo
Monto	B/.7,307.72
Organismo	Club de Leones de Santiago
Ubicación	La Raya de Santa María, Santiago, Veraguas
No. de proyecto	480
Nombre	Construcción del Acueducto rural de Rusica Nueva
Monto	B/.5,544.87
Organismo	FUNDEPROVE
Ubicación	Quebro, Montijo, Veraguas
No. de proyecto	130
Nombre	Construcción del acueducto, Loma Chata
Monto	B/.6,500.00
Organismo	Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá
Ubicación	El Picacho, Olá, Coclé
No. de proyecto	1112
Nombre	Construcción del acueducto, La Unión
Monto	B/.10,256.80
Organismo	Club de Leones de Renacimiento
Ubicación	Río Serenó, Renacimiento, Chiriquí
No. de proyecto	723
Nombre	Construcción del Acueducto de Caimitillo
Monto	B/.5,223.14
Organismo	Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá
Ubicación	Los Llanitos, San Carlos, Panamá
No. de proyecto	1618
Nombre	Mejoras al acueducto de salud

Monto	B/.6,095.41
Organismo	Diócesis misionera de Colón
Ubicación	Salud, Chagre, Colón
No. de proyecto	1236
Nombre	Construcción del comedor escolar y popular
Monto	B/.11,026.89
Organismo	Diócesis misionera de Colón
Ubicación	Ailigandi, Comarca de San Blas
No. de proyecto	1362
Nombre	Construcción del acueducto La Jobera, El Calabacito
Monto	B/.5,462.42
Organismo	Cámara Junior San Juan Bautista de Chitré
Ubicación	El Calabacito, Los Pozos, Herrera
No. de proyecto	278
Nombre	Construcción del comedor, Escuela El Pinal
Monto	B/.3,519.30
Organismo	Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá
Ubicación	El Caño, Natá, Coclé
No. de proyecto	329
Nombre	Construcción de la Capilla de Cañacillas Arriba
Monto	B/.7,554.65
Organismo	Club de Leones de Santiago
Ubicación	Santiago, Veraguas
No. de proyecto	1374
Nombre	Construcción de vado, Quebrada Lajas de las Flores
Monto	B/.8,747.38
Organismo	Club de Leones de Chitré
Ubicación	Varios corregimientos, Herrera
No. de proyecto	1335
Nombre	Construcción del acueducto, Alto Bonito, Los Sitios
Monto	B/.8,791.97
Organismo	FUNDEPROVE
Ubicación	Ponuga, Santiago, Veraguas
No. de proyecto	1170
Nombre	Construcción del acueducto Las Huacas
Monto	B/.12,431.84
Organismo	Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá
Ubicación	Las Huacas, Natá, Coclé
No. de proyecto	530
Nombre	Ampliación y mejoras al acueducto de Utivá
Monto	B/.10,891.02
Organismo	Club de Leones de Juan Díaz
Ubicación	Pacora, Panamá
No. de proyecto	779

Nombre	Mejoras al acueducto de Perecabe
Monto	B/.3,400.31
Organismo	Club de Leones de Penonomé
Ubicación	Tulu, Penonomé, Coclé
No. de proyecto	717
Nombre	Construcción de sanitarios de la Escuela Los Furniales
Monto	B/.6,953.22
Organismo	FUNDEPROVE
Ubicación	Quebro, Montijo, Veraguas
No. de proyecto	1745
Nombre	Construcción de acueductos de Las Languinitas
Monto	B/.6,446.23
Organismo	Obispado de Chitré
Ubicación	Capuri, Los Pozos, Herrera
No. de proyecto	827
Nombre	Costrucción, puente peatonal barriada 24 de diciembre
Monto	B/.1,770.00
Administrador	Iglesia Católica, Arquidiócesis de Panamá
No. de proyecto	157
Nombre	Anexo y mejoras al acueducto de piedra del Sol
Monto	B/.6,628.83
Administrador	FUNDEPROVE
No. de proyecto	1318
Nombre	Construcción del Acueducto de Monjarra
Monto	B/.6,000.00
Administrador	Asociación Pro-Desarrollo de asistencia social
No. de proyecto	1325
Nombre	Construcción del Acueducto de Piedra Grande
Monto	B/.6,111.58
Administrador	Asociación Pro-Desarrollo de asistencia social
No. de proyecto	1222
Nombre	Construcción de acueducto La Laguna
Monto	B/.14,383.24
Administrador	Club de Leones de Santiago
No. de proyecto	162
Nombre	Equipamiento Escolar y Construcción de Cerca
Monto	B/.8,471.65
Administrador	Club de Santiago
No. de proyecto	718
Nombre	Construcción Sanitario/Escuela La Loma de
Monto	B/.6,953.22
Administrador	FUNDEPROVI

No. de proyecto	1198
Nombre	Construcción del Acueducto de San Francisco
Monto	B/.22,417.26
Administrador	Obispado de Santiago
No. de proyecto	1409
Nombre	Construcción del acueducto, El Corcobado de La Iguana
Monto	B/.12,528.52
Administrador	Club Social y Deportivo Anonal
No. de proyecto	864
Nombre	Construcción de Centro de Salud, Cascajal
Administrador	Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá
No. de proyecto	598
Nombre	Construcción de Puesto de Salud
Monto	B/.9,785.43
Administrador	Hermanas Misioneras de la Caridad
No. de proyecto	599
Nombre	Construcción de Acueductos Lajero Abajo
Monto	B/.4,457.31
Administrador	Hermanas Misioneras de La Caridad
No. de proyecto	1058
Nombre	Acueducto alto de La Mina
Monto	B/.5,700.00
Administrador	Club de Leones de Renacimiento
No. de proyecto	1192
Nombre	Dotación de sillas a escuelas
Monto	B/.6,589.15
Administrador	Asociación de Hermanas de La Caridad y de la Providencia
No. de proyecto	460
Nombre	Reparación del Subcentro de Salud de Saboga
Monto	B/.1,691.05
Administrador	Club de Leones de Taboga
No. de proyecto	1559
Nombre	Mejoras al acueducto de los Panamaes
Monto	B/.6,118.45
Administrador	Club de Leones de Santiago
No. de proyecto	1557
Nombre	Mejoras al acueducto de los Higos
Monto	B/.6,643.65
Administrador	Club de Leones de Santiago
No. de proyecto	1405
Nombre	Construcción de letrinas en Guzman Abajo
Monto	B/.3,250.93
Administrador	Iglesia Católica Arquidiócesis de Panamá
No. de proyecto	779

Nombre	Mejoras acueducto de Perecabe
Monto	B/.3,400.31
Administrador	Cooperativa de Ahorros y Crédito de Educadores Coclesanos

Artículo 3º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, ordinal 4, y el artículo 59 del Código Fiscal, conforme fueron reformados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, en concordancia con el artículo 42 ordinal 5 del Decreto Ejecutivo No.33 de 3 de mayo de 1985.

Artículo 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores,

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica,

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 105

(De 2 de julio de 1993)

"Por el cual se concede una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante Ley No. 28 de 23 de octubre de 1984, se autoriza al Organismo Ejecutivo, emitir y ordenar la acuñación de monedas fraccionarias de circulación corriente por un valor nominal de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/6,000,000.00).

Que para satisfacer las necesidades de monedas fraccionarias, se considera oportuno acuñar monedas por un valor nominal de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/294,000.00).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para acuñar DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/294,000.00) en monedas fraccionarias de circulación corriente de la siguiente denominación:

Doscientos Noventa y Cuatro Mil Balboas (B/294,000.00) en monedas de Un Centésimo de Balboa (B/0.01).

ARTICULO SEGUNDO: Las monedas que serán acuñadas tendrán la modalidad descrita en el artículo 1179 del Código Fiscal y demás disposiciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de julio de 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO Nº 106

(De 2 de julio de 1993)

"Por el cual se concede una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante Ley No. 28 de 23 de octubre de 1984, se autoriza al Organó Ejecutivo emitir y ordenar la acuñación de monedas fraccionarias de circulación corriente por un valor nominal de SEIS MILLONES DE BALBOAS (B/6,000,000.00).

Que dicha Ley se emitió con la intención de abarcar todas las emisiones de monedas fraccionarias de circulación corriente, para satisfacer las necesidades en un futuro inmediato.

Que hasta la fecha se han acuñado DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/2,875,000.00), de conformidad con lo establecido en los Decreto No. 16 de 21 de marzo de 1985, Decreto No. 49 de 13 de octubre de 1986, y Decreto No. 2 de 19 de enero de 1988.

Que se considera oportuno acuñar monedas por un valor nominal de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/2,600,000.00).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para acuñar DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/2,600,000.00) en monedas fraccionarias de circulación corriente en las siguiente cantidades y denominaciones:

Trescientos Mil Balboas (B/300,000.00) en monedas de Cincuenta Centésimos de Balboas (B/0.50).

Un Millón de Balboas (B/1,000,000.00) en monedas de Veinticinco Centésimos de Balboas (B/0.25).

Setecientos Mil Balboas (B/700,000.00) en monedas de Diez Centésimos de Balboas (B/0.10).

Trescientos Mil Balboas (B/300,000.00) en monedas de Cinco Centésimos de Balboas (B/0.05).

Trescientos Mil Balboas (B/300,000.00) en monedas de Un Centésimo de Balboa (B/0.01).

ARTICULO SEGUNDO: Las monedas que serán acuñadas tendrán las modalidades descritas en el artículo 1179 del Código Fiscal y demás disposiciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de julio de 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL Nº 6 (De 1º de abril de 1993)

Por el cual se fijan los nuevos avalúos de los terrenos Municipales en el Dto. de Pedasí, y se modifican otras disposiciones.

El Consejo Municipal del Distrito de Pedasí, en uso de sus facultades Legales acuerda:

ARTICULO 1: Se modifica el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 9 de 1934 de la siguiente manera:

ARTICULO 3: Los solares comprendidos dentro de las áreas y encañe, para las poblaciones del Distrito de Pedasí, que han sido tras-pasados por la Nación a este Municipio, serán adjudicables en plena propiedad dentro de las restricciones contenidas en este Acuerdo y conforme a la Ley.

Para este efecto se dividirán en lotes de primera y segunda categoría que, para las distintas poblaciones se determinarán así:

Lotes de primera categoría en las poblaciones de:

- A. PEDASI, SABUTERA: Constituidos por solares situados en las calles Agustín Moseoco, Las Tablas, Avenida Central, Plaza Santa Catalina, 3 de Noviembre, Estaliente, Las Malvinas, Aeropuerto y Avenida Bolívar.
- B. PURIO: Constituidos por solares situados en las calles El Progreso, Avenida Central, 4 de Julio, Simón Bolívar y las alledaños a la Plaza de Purio.
- C. LOS SIENEGOS: Constituidos por los solares situados en la Avenida Central y la Plaza de Los Asientos.

Serán de segunda categoría todos los que no respondan a la 1ª categoría.

ARTICULO 2: El Artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 9 de 1934 quedará así:

ARTICULO 5: El precio de los solares Municipales que soliciten y adjudiquen en plena propiedad, según las categorías expresadas en el artículo 3, será el siguiente:

LOTES DE PRIMERA CATEGORIA: Se pagará cuarenta centésimos de balboas B/. (0.40).

LOTES DE SEGUNDA CATEGORIA: Se pagará treinta centésimos de balboas (B/. 0.30).

Los solares Municipales del Regimiento de EL LIMON tendrán un precio único de treinta centésimos de balboas (B/. 0.30).

ARTICULO 3: Este Acuerdo modifica los artículos 3 y 5 del Acuerdo Municipal No. 9 de 1984 y deroga los Acuerdos Municipales No. 6 y No. 7 de Septiembre de 1986, el Acuerdo No. 1 de Marzo de 1987 y el Acuerdo No. 9 de Junio de 1992 y toda disposición contraria.

ARTICULO 4: El presente Acuerdo Municipal comenzará a regir a partir del 1 de Marzo de 1994, una vez sea sancionado y promulgado.

Dado y aprobado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Dtto. de Pedasí, el día primero (1o) de Abril de mil novecientos noventa y tres (1993).

H.R. JAIME A. BARRIOS V.

Presidente del Concejo

H.R. AGUILER E. RUIZ

Vicepresidente del Concejo

MARA E. SOLIS R.

Secretaria del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo No. 6 del primero (1) del mes de abril de mil novecientos noventa y tres (1993).

ELVIS O. ESCUDERO Z.

Alcalde

CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en los Archivos. abril 1º de 1993.
Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI

ACUERDO MUNICIPAL Nº 7

(De 19 de mayo de 1993)

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Pedasí en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE ESSE DISTRITO PARA QUE BRANDE Y FIRME TODA LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL TRASPASO A TITULO DE DONACION Y ACCIONES SUBSIGUIENTES DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL CONVENIO MINISTERIO DE VIVIENDA (MIVI), BANCO HIPOTECARIO NACIONAL (BHN) Y EL MUNICIPIO DE PEDASI.

C O N S I D E R A N D O

ARTICULO PRIMERO: Que el Municipio de Pedasí y el ministerio de Vivienda (MIVI) han determinado desarrollar un programa de lotes servidos denominado proyecto SAN PABLO, los cuales están dentro de la Finca 2,937, tomo 300, Folio 380, propiedad del Municipio de Pedasí las cuales donará 7,939.68 metros cuadrados que serán divididas en 16 lotes servidos.

ARTICULO SEGUNDO: Que tal programa ayudará en la solución al problema habitacional de nuestro Distrito y contribuirá al desarrollo del mismo.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Acogerse en todas sus cláusulas al convenio MINISTERIO DE VIVIENDA, MUNICIPIO Y BANCO HIPOTECARIO NACIONAL; siempre y cuando no perjudique al Municipio y que las Instituciones antes mencionadas cumplan con todo lo establecido en el presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Donar al Estado y que éste traspase al Banco Hipotecario Nacional (BHN) un globo de terreno de 7,939.68 metros cuadrados de su Finca 2,937, Tomo 300, Folio 380, de la finca propiedad del Municipio de Pedasí el cual será desarrollado por el Ministerio de Vivienda (MIVI) y el Banco Hipotecario Nacional (BHN) en el proyecto de lotes servidos denominado Urbanización SAN RAFAEL.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Señor Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí, a que presente y firme toda documentación legal relacionada con el proyecto Ministerio de Vivienda (MIVI), Banco Hipotecario Nacional (BHN) y el Municipio de Pedasí.

Dado y aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Pedasí, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y tres (1993).

H.R. JAIME A. BARRIOS V.
Presidente del Concejo

H.R. AQUILER E. RUIZ
Vicepresidente del Concejo

MARA. E. SOLIS R.
Secretaria del Concejo

SANCIONADO: El Acuerdo No. 7 del diecinueve (19) del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993).

ELVIS O. ESCUDERO Z.
Alcalde

CONCEJO MUNICIPAL DE PEDASI

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en los Archivos. Mayo 19 de 1993.
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

CONCURSO DE PRECIOS

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS
Nº 28-93**

Desde la 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. del día VEINTISEIS (26) de JULIO de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer

Alto del Edificio 1019 Curundá, ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CAMINOS A CENTROS TURISTICOS COSTANEROS: C.P.A. playa gorgona y C.P.A. -CABUYA en la Provincia de PANAMA.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Material selecto, capa base

compactada, escarificación y conformación de calzada, conformación de cunetas, sello asfáltico, parcheo con mezcla asfáltica caliente, imprimación y doble sello, etc. y debe terminarse en CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de proceder.

Las propuestas deben ser

incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la in-

formación requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a la Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 1.45.1.1.0.03.01.503 y 1.45.1.1.0.03.02.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de QUINCE BALBOAS (B/.15.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos pos-

tores que participen en el ACTO PUBLICO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ING. LAURENCIO GUARDIA
Ministro, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
CONCURSO DE PRECIOS Nº 43-93

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTIDOS (22) de JULIO de 1993, se recibirán propuestas en el Salón de Conferencia del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE Calles en centros urbanos

del interior: Calles de La Mesa y Las Palmas, en la Provincia de Veraguas.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Conformación de cunetas y calzada, limpieza y colocación de tubos de hormigón, colocación y compactación de material selecto y capa base, imprimación, primer sello y sello asfáltico de refuerzo, parcheo con mezcla asfáltica caliente, excavación no clasificada, construcción de cabezales de mampostería, etc., y debe terminarse en noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceer.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este

Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y el cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a la Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.09.1.6.0.03.76.502, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Car-

gos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/.20.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el ACTO PUBLICO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS G.
Ministro

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad anónima denominada **ONDAS CENTRALES, S.A.**, inscrita mediante Escritura Pública No. 2819 del 27 de marzo de 1992 y RUC. No. 343932-2258267, informa que ha adquirido los bienes de la sociedad anónima Santacoloma S.A., con RUC. No. 8935-51-91998.

L.273.422.37
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio vigente, notifico que mediante Escritura Pública #1782 de la ciudad de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA OLIMPIADAS**, ubicado en calle 1a, El Carmen #91, Bella Vista, al señor Chong Yuk Pun o Zhang Yu Feng.

Lam Chui Sim de Mock
L.273.497.34
Segunda publicación

Pública #1782 del día 4 de mayo de 1993, de la Notaría Ila. del circuito de Panamá, he vendido mi establecimiento comercial denominado **ABARROTERIA OLIMPIADAS**, ubicado en calle 1a, El Carmen #91, Bella Vista, al señor Chong Yuk Pun o Zhang Yu Feng.

Lam Chui Sim de Mock
L.273.497.34
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio vigente, notifico que mediante Escritura Pública #2119 de la Notaría Ila. del Circuito de Panamá, vendí mi establecimiento comercial

denominado **ABARROTERIA TORTIMASA**, ubicado en CERRO BATEA #1 calle Ay B, San Miguelito al señor Yau Chi Ho.

ALEXIS CHAN PAN
CEDULA E-8-47791
L.273.496.53
Segunda publicación

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio se notifica que la sociedad **MODECOR DE PANAMA, S.A.** ha vendido sus establecimientos comerciales **MODECOR** a la sociedad **CENTRAL DE PINTURAS, S.A.**

L-270.359.95
Segunda publicación

ANUNCIO

Por estame medio, **ANIBAL TOMAS FRAGO DE GRACIA**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de la ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal número 4-82-420, para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he traspasado en favor de la sociedad denominada **MATERIALES FRAGO S.A.**, los establecimientos comerciales denominados **FERRERIA Y MATERIALES FRAGO** y **MATERIALES FRAGO**, los cuales funcionan con las Licencias Comerciales Tipo B número 4-20056 y 4-22178, respectivamente.

ANIBAL TOMAS FRAGO

DE GRACIA

L-273.513.59
Segunda publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Contrato Privado firmado el día 5 de julio de 1993, he vendido mi establecimiento comercial denominado **"ABARROTERIA SAN ANTONIO DE PADUA"**, ubicado en la comunidad de Los Algarrobos del Distrito de Santiago al señor **YAU KIN FOUN**.

Dailia E. Delgado de Barria
C-9-82-1610
L-273.634.29
Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro No. 048733 de la marca **TROJAN** a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **FEDNA, S.A.** señora **EDNA RAMOS AGRAZAL**, cuyo paradero desconoce para que

dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación contra el Certificado de Registro No. 048733 de la marca **"TROJAN"** Clase 10; incoado por la sociedad **CARTER-WALLACE, INC.** a través de sus apoderados especiales la firma **Arosemena NORIEGA & CONTRERAS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término

correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de junio de 1993; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de junio de 1993
Director
L-273.619.48
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica **SNAP**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **COMMERCIAL CRESSIDA, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2774, contra la solicitud de registro No. 061070, Clase 29; correspondiente a la marca **SNAP**, incoado por la so-

ciudad **ALIMENTOS DEL ISTMO, S.A.**, a través de su apoderado especial Licdo. **JUAN MANUEL CEDEÑO**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de julio de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original

Panamá, 8 de julio de 1993
Director
L-273.619.48
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición al registro de la marca de fábrica "QUIX", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **STRASBURGER ENTERPRISES, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2695, contra la solicitud de registro No. 059775, Clase

30, correspondiente a la marca "QUIX" promovido por la sociedad **SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A.**, a través de su apoderado LICDO. **CARLOS E. GONZALEZ**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 1° de julio de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LICDA. URANIA TSEROTAS A.
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Le-

gal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 30 de junio de 1993
Director
L-273.370.62
Primera publicación

EDICTO NUMERO 719

En la Demanda de Inconstitucionalidad propuesta por el Lcdo. **FRANCISCO GONZALEZ RUIZ** en representación de **TEOFILA RODRIGUEZ** y en contra de las resoluciones No. 105 de 7 de septiembre de 1992, dictada por la Corregidora de Chilibre y No. 296 de 19 de febrero de 1993, dictada por la Alcaldía de Panamá, se ha dictado la siguiente resolución.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - PLENO - Panamá, treinta (30) de junio de mil novecientos noventa y tres (1993).

Devuelto el expediente se fija la lista por el término de diez (10) día para que contadas a partir de la

última publicación del Edicto, el demandante y todas las personas interesadas presenten argumentos por escrito sobre el caso.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Mgdo. **AURA G. DE VILLALAZ**
(Fdo.) **Dr. CARLOS H. CUESTAS G.**
SECRETARIO GENERAL
(Exp. No. 180-93)

Para notificar a los interesados de lo anterior fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, cinco (5) de julio de mil novecientos noventa y tres (1993) a las tres (3) de la Tarde.

Lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 8 de julio de 1993
Secretario General
Corte Suprema de Justicia
L-273.520.12
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región N° 5, Panamá Oeste

EDICTO # 126-DRA-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al Público:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE LUIS AGUILAR MOLINA**, vecino del Corregimiento de CERMEÑO, del Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-258-205, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-019-93, la Adjudicación a Título Oneroso de: UNA parcela Estatal Adjudicable en el Corregimiento de CERMEÑO, del Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, la cual se describe a continuación:

PARCELA # 1: Ubicada en SARDINILLA, con una superficie de: 10 Has. + 8503.74 M2, y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Nicanor Boyd
SUR: Camino a Cermeño y a otros lotes,
ESTE: Terrenos de América Aguilar y Arturo Aguilar

OESTE: Terrenos de Nicanor Boyd

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se le entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 13 del mes de: julio de 1993.

SR. RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaría Ad-Hoc.
L-273.462.23
Segunda Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas
Departamento de Reforma Agraria
EDICTO No. 363-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **RITA CECILIA GAR-**

CIA FROCHAUX, vecina de LA VILLA DE LOS SANTOS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula No. 6-42-264, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud 9-322-93 la adjudicación a título onerosos de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 108 +5674.33 M2, ubicada en LAS BOCAS, Corregimiento QUEBRO, Distrito MONTUJO, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Augusto M. García
SUR: Río Cahabianca
ESTE: Augusto M. García
OESTE: Río Quebro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de MONTUJO, en la Corregiduría de _____, y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de julio de 1993.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-04875
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4 - Coclé
EDICTO N° 173-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4-Coclé

HACE SABER:

Que el señor **JOAQUIN HERNANDEZ MENDOZA**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-97-1662, ha solicitado al departamento de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-265-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de Área: 7 Hás. _ 6177.99 Mts.2 hectáreas en LA HONDA, Distrito de LA PINTADA, Corregimiento LLANO GRANDE

de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Raymundo Zambrano
SUR: Río Orera
ESTE: Etanislao Salazar, Río Orera
OESTE: Camino Santa Fé-La Honda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la ma publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 día del mes de octubre de 1992.

MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador de la Región 4 - Coclé
SARA DEL C. ORTIZ
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria, 4-Coclé

L-441342
Única publicación